RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 425-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 08 de septiembre de 2020

VISTOS:

El expediente de Ampliación Excepcional de Plazo – 2da Etapa y Modificación Física Financiera Nº 01 (Por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales, y Plan COVID-19) de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" I ETAPA; Informe Nº 440-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Nº 120-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH; Informe Técnico Nº 269-2020-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 390-2020-MDCC-GPPR; Informe Legal 112-2020-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 564-2020-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley N° 30225, establece que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, la Reactivación de obras públicas contratadas, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, dispuesta por el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM y sus ampliaciones, se rigen conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486" donde se establece en el punto 7.4.3, que los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 236-2019-GM-MDCC, de fecha 06 de setiembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" I ETAPA, con un monto total de inversión de S/ 10'681,100.32; por lo que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribe con G&A CONTRATISTAS S.R.L., el contrato de ejecución de la obra por el monto de S/ 9'368,706.98, y con un plazo de ejecución contractual de 180 días calendario; asimismo, Mediante Resolución de Gerencia N° 034-2020-MDCC-GOPI del 20 de julio de 2020, se aprueba la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo - 1ra Etapa por 81 días calendario;

Que, mediante Carta N° 113-2020-GYA de fecha 27 julio de 2020, el contratista G&A CONTRATISTAS S.R.L., presenta su levantamiento de observaciones de la Ampliación Excepcional de Plazo bajo los alcances del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE; por su parte, con Informe Nº 440-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, concluye que es procedente la Ampliación de Plazo Excepcional - 2da. Etapa por 66 días calendario, quedando como fecha de término de plazo contractual reprogramado el 31 de enero de 2021, asimismo, considera que es procedente la Modificación Física Financiera Nº 01 (por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales, y Plan COVID-19) al contrato de ejecución por el monto de S/ 470,104.23 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUATRO CON 23/100 SOLES), que equivale al 5.02% de incidencia del monto total del contrato original de obra, siendo así el presupuesto actualizado S/ 11'151,204.55 (ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 55/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 120-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, concluye que es procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo 2da Etapa por cincuenta 66 días calendario, precisando que previamente debe aprobarse la Modificación Física Financiera N° 01; en el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico Nº 269-2020-GOPI-MDCC, aprueba la ampliación Excepcional de Plazo-2da Etapa y Modificación Física Financiera Nº 01 de la mencionada obra por el monto de S/ 470,104.23, y solicita se disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo; a su vez, mediante Hoja de Coordinación N° 390-2020-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 470,104.23; por su parte, mediante Informe Legal Nº 112-2020-SGALA-GAJ/MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que es procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo Excepcional 2da etapa y Modificación Física Financiera Nº 01; en el mismo sentido, mediante Proveído Nº 564-2020-GAJ-MDCC, del Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga la conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, la Ampliación Excepcional de Plazo – 2da. Etapa y Modificación Física Financiera Nº 01 (por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales, y Plan COVID-19) de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" I ETAPA, se encuentra técnicamente sustentado, por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486";

Que, según lo establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero de 2019, en el que el Titular de pliego delega funciones en el Gerente Municipal, y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Física Financiera Nº 01 (por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales, y Plan COVID-19) de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" I ETAPA, por el monto de S/ 470,104.23 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUATRO CON 23/100 SOLES), que equivale al 5.02% de incidencia del monto total del contrato original de obra, de acuerdo a lo establecido en el Informe Nº 440-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01
COSTO DIRECTO	S/	296,427.84
GASTOS GENERALES	S/	96,037.02
UTILIDAD	S/	5,928.56
SUB TOTAL	**S/**	**398,393.42**
IGV	S/	71,710.81
TOTAL	**S/**	**470,104.23**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación Excepcional de Plazo – 2da. Etapa de la obra mencionada, por 66 días calendario, quedando como fecha de término del plazo contractual reprogramado el 31 de enero de 2021, de acuerdo a lo establecido en el Informe Nº 440-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC;

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que el presupuesto actualizado de la obra mencionada, es por la suma ascendente a S/ 11'151,204.55 (ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 55/100 SOLES), de acuerdo a siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		TOTAL INVERSIÓN
PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/	10'681,100.32
PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01	S/	470,104.23
PPTO. EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO	**S/**	**11'151,204.55**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos deberá verificar la actualización de las garantías que se hubiere otorgado, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, cumpla con lo establecido en la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD, y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme a sus atribuciones y facultades.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe